



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PALOMEQUE

En la Secretaría General de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público los acuerdos plenarios adoptados con fecha 19 de diciembre de 2019 en el punto 6 del orden del día, referidos a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras (residuos sólidos urbanos –RSU–), concretamente su artículo 6, cuota tributaria, que queda redactado de la siguiente forma:

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de viviendas o establecimiento, que se determinará en función de la naturaleza y destino del inmueble.

2. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas, anuales:

A) Uso residencial:

Viviendas de carácter familiar en casco urbano y urbanizaciones: 90,00 euros.

B) Uso industrial, comercial, empresarial y similares:

1. Bar, cafetería, heladerías y similares, 134,00 euros.

2. Restaurantes, 300,00 euros.

3. Industrias menores, comercios, establecimientos de alimentación y similares, 134,00 euros.

4. Oficinas, inmobiliarias, despachos y actividades profesionales, 134,00 euros.

5. Hoteles, hostales y casas rurales, 416,00 euros.

6. Entidades bancarias, financieras y compañías de seguros, 250,00 euros.

7. Industrias mayores (más de 30 trabajadores), 374,00 euros.

8. Peluquerías, salones de belleza, gimnasios, 134,00 euros.

9. Otras actividades empresariales, comerciales o económicas, no incluidas en los apartados anteriores, 134,00 euros.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa anterior tiene carácter irreducible y anual, aunque se desglosarán en pagos semestrales (2 pagos).

Los interesados que estén legitimados, podrán presentar reclamaciones conforme a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: El pleno del Ayuntamiento.

Palomeque, 19 de diciembre de 2019.–El Alcalde, Juan de Dios Pérez García.

N.ºI.-6955